



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Dirección de Administración*

**RESOLUCION**

N° 2220 /99

**EXPEDIENTE N° 2486/99**

hc

Buenos Aires, *Die* de *di* de 1999.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el oficio presentado por el señor Procurador Fiscal Federal Subrogante de San Nicolás Dr. Pedro Luciano Gonzalez Valle solicitando temperamento a seguir en los autos caratulados "Procuración General de la Nación c/Zárate, Marcelo Antonio s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 64282.

Que habiéndose intentado continuar las gestiones procesales en virtud que el referido expediente se recibió del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 3, Secretaría N° 7 de Lomas de Zamora que declaró su incompetencia, no ha podido ser ubicado el demandado.

Que consecuentemente y no registrando bienes a su nombre según informó la Dirección de Catastro de la Provincia de Buenos Aires, ha solicitado la inhibición general.

Que la Acordada N° 18/97 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, dispone el procedimiento a seguir para declarar incobrables los créditos para cuya percepción deba incurrirse en costos administrativos o judiciales que tornen antieconómica la gestión.

Que en consecuencia por darse en el presente pedido tales situaciones corresponde declarar incobrables los créditos que pudieran resultar y eximir al señor Fiscal Federal de continuar con el trámite de ejecución de dichos créditos.

Que el presente acto encuadra en las facultades delegadas al suscripto por el artículo 1° de la Acordada N° 18/97.  
Por ello, SE RESUELVE:

1º) Declarar incobrables los créditos que surgan de la causa precedentemente citada por los conceptos y montos que correspondieran.

2º) Eximir al señor Procurador Fiscal Federal de San Nicolás Dr. Pedro Luciano Gonzalez Valle, de continuar con el trámite de ejecución de los créditos, mientras se mantenga la situación procesal actual.

3º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería y Control de Ingresos de la Dirección de Administración.-

4º) Regístrese, comuníquese y archívese.-

21



JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION